

ORDENANZA 3375/2025

VISTO:

El expediente N° 211/2025 y el Mensaje N° 052/2025 y

CONSIDERANDO:

La posibilidad que permite la Ley, a Municipios y Comunas, de regularizar dominio a través del trámite previsto para la Usucapión Administrativa;

Que, la utilización del citado mecanismo traerá aparejado para el Municipio un directo beneficio, al recuperar la titularidad registral del inmueble y concederle finalidad de utilidad pública;

Se trata de un lote urbano con inscripción dominial de vieja data, resultando sus propietarios en la actualidad desconocidos, por lo que, en consecuencia, conforme lo dispone el Artículo 5 de la Ley N° 2756, corresponden en propiedad al municipio, siendo necesario realizar este trámite a fin de obtener la regularización dominial e inscripción a su nombre;

Esta situación de hecho sirve de motivación y/o justificación para que ese Honorable Concejo Municipal confiera al Departamento Ejecutivo Municipal, la autorización legal correspondiente a fin de producir la inscripción dominial a favor de la Municipalidad de Tostado;

Que, en virtud de la normativa vigente, este Municipio tiene la posibilidad de acceder a la regularización dominial de lotes urbanos, mediante el trámite de la usucapión administrativa;

Que, la Ley Nacional N° 21.477 – texto según Ley N° 24.230, norma la adquisición por parte del estado provincial y municipal, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1.897- y sgtes. - del Código Civil y Comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la provincia y municipalidades;

Que, según los lineamientos de la Ley N° 2.996 y su modificatoria N° 3.123 (Art.60), esta Municipalidad tomo posesión del inmueble hace más de veinte años en forma pública, pacífica e ininterrumpida;

Que, el Decreto Provincial N° 5050/77, establece la normativa legal para que se efectivice el Acto Declarativo de Usucapión;

Que, la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2756 – Artículo 5;

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas, no media oposición por parte de persona alguna;


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

CUIDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 05.10.25
N° 43256 0931



Que, según la legislación vigente, debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad de dominio de los requeridos inmuebles en el Registro General de la Propiedad;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar posesión del inmueble que a continuación se detalla, cuyos datos registrales son los siguientes: P.I.I. N° 01-05-00-001426/0001 – Zona Suburbana – Sección 01- Manzana: 3 – Tomo 8 – Folio 48 – N° 19840 – Fecha: 27/07/1915, ubicado en calle Antártida Argentina S/N de 1071.00 m², de titularidad de Vercellino, Carlos.

ARTICULO 2°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar posesión del inmueble que a continuación se detalla, cuyos datos registrales son los siguientes: P.I.I. N° 01-05-00-001426/0002 – Zona Suburbana – Sección 01 – Manzana: 3 – Tomo 29 – Folio 11V – N° 5393 – Fecha: 11/03/1936, ubicado en calle Juan XXIII S/N de 626.00 m², de titularidad de Rinsky, Leon;

Y que según croquis confeccionado por la agrimensora Julieta González H, Ingeniera Agrimensora I.Co.P.A. N° 1-0258/0, resultan los lotes que a continuación se describen:

LOTE 1: Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de julio, designado como Lote 1 con 10.40 metros de frente e igual contrafrente por 27.30 metros de fondo, cuyos linderos son los siguientes: al Norte línea A-B mide 10.40 metros lindando con calle Juan XXIII (s/pavimentar), al Este, línea B-I mide 27.30 metros, lindando con el lote 2 del mismo plano; al Sur línea J-I mide 10.40 metros y linda con el lote 33; Al Oeste línea J-A mide 27.30 metros y linda con calle Antártida Argentina (s/pavimentar). Encerrando una superficie total de 283.92 metros cuadrados.

LOTE 2: Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio, designado como Lote 2 con 15.11 metros de frente e igual contra frente por 27.30 metros de fondo, cuyos linderos son los siguientes: al Norte línea B-C mide 15.11 metros y linda con calle Juan XXIII (s/pavimentar); al Este, línea H-C mide 27.30 y linda con el lote 3 del mismo plano, al Sur línea H-I mide 15.11 metros y linda con el lote 33; y al Oeste línea B-I mide 27.30 metros y linda con el lote 1 del mismo plano. Encerrando una superficie total de 412.50 metros cuadrados.

LOTE 3: Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de julio, designado como Lote 3 con 15.11 metros de frente por 45 metros de fondo, cuyas medidas y linderos son los siguientes, a saber: al Norte línea C-D mide 15.11 metros y linda con calle Juan XXIII (s/pavimentar); al Este, línea D-E mide 45 metros y linda con el lote 51; al Sur, línea F-E mide 12.52 metros y linda con el lote 37; al Oeste línea F-G mide 17.70 metros y linda con el lote 33; al Sur línea G-H mide 15.11 metros y linda con el lote 33; al Oeste

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



KASHIDASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

MESES DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 05/06/25
N° 43756
OP: X



Por tanto

Trátese por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3375/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

línea H-C mide 27.30 metros y linda con el lote 2 del mismo plano. Encerrando una superficie total de 634.11 metros cuadrados.

ARTICULO 3º)- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe el acto referido en el artículo anterior por el plazo de Ley y en el Boletín Municipal por el plazo de diez (10) días corridos, a fin de que se puedan presentar objeciones u observaciones al mismo por parte de los titulares registrales y/o sus herederos y/o derechos habientes y/o terceros con mejor derecho.

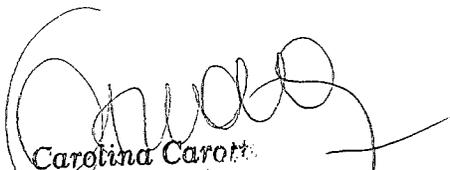
ARTICULO 4º)- Vencidas las publicaciones del Artículo 3º y sin que se hayan producido observaciones, declarase producida la usucapión administrativa y dispóngase la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Tostado los lotes descriptos en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º)- Autorízase a la agrimensora Julieta González H, I.Co.P.A. N° 1-0258/0, a confeccionar el plano de mensura definitivo en base al croquis de mensura y subdivisión confeccionado y a la Escribana Ana Luz Houriet a realizar los trámites pertinentes para el otorgamiento de la Escritura de Dominio conforme lo dispuesto anteriormente.

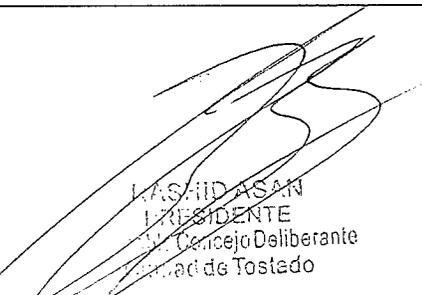
ARTICULO 6º)- De Forma.

ARTÍCULO 7º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.


Carolina Carott
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




LASPIDASAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 05/06/25
Nº 43256 09/21